

4-102-27



1875-72-73

AYUNTAMIENTO POPULAR.
MADRID.

NEGOCIADO DE

CLASE.

Construcciones

Expediente promovido por D. Tomás Gil
Aprobado por el Sr. Marqués de Castelar
para construir de nueva planta en el local
n.º 38 de la Calle del Caballero de Gracia.
n.º 20 de la Calle de Peligros.

Expedida la licencia a favor de D. Rafael Colás

187

Caballeros de la casa 18.

Excmo Sr. Marqués de Castelar

Madrid 17 de febrero 1872.

El Excmo Ayuntamiento de esta villa, reunido acordado en B. de
Leyes pp^{as}, á propuesta de un Co-
mision de Obraj, el abono á D. Tomás
Est, apoderado de V. E., de 31772'64 pesetas
valor de 288 pesetas anuales de terreno
apreciado á 39 pesetas una, que se le
expuso para su posesión pública de la
casa contigua de nuevo planta en
la Calle de los Caballeros de la casa n.º 18, con
cuyo valoracion, según de prac-
ticadas dependientes gestoras, se cubren
el R. E. E.; debiendo deducirse de la expen-
da una el 10 por 100 impuesto para
las atenciones municipales.

Lo sus participo a V. E. para su
conocimiento y efectos correspondientes.
Dios sea

Tratado al. Aynt. Municipal de Alcañices

L. de O.
P.º 68
Buenavista



Estubida la cedula de pago
N.º 20, 60^{ta}. = Buenavista

[Handwritten signature]

L. 1.º f.º 252.

Excmo. Señor Alcalde 1.º popular de esta Heroica Villa de Madrid.

Para proceder al derribo de una parte de la Casa número 38, de la Calle del Caballero de Gracia, esquina a la de Peligros, propia del Excmo. Señor Marqués del Castelar, el que suscribe Apoderado general de dicho E. S. recurre a V. E.

Suplicando, se sirva disponer se le marque la alineacion y rasantes a que deba sujetarse en las nuevas construcciones.

1.º Dic.º

Justificado por el cuya vida guarde Dios m.º a.º Madrid 29. de Noviembre de 1871.

recurrerle haber sa-
tisfecho los dos de la tira de cuerdas segun

tarifa, para el Sr. Alcalde del Distrito de

Buenavista para que se sirva disponer que esta operacion tenga lugar

a presencia del interesado, en Arquitecto el Sr. Socien y el Director de la via p.º para lo que respecta a la rasante, en el dia y hora que aúde

dando aviso al Sr. Sr. del Excmo Ayuntamiento a los efectos correspondientes

informando el Arquitecto de Villa del resultado y despues de cuenta en la Comision de Obras.

[Handwritten signature]

Madrid 5 de Julio de 1863

Se unido para el terreno de encender el de
del actual a las 10 de la mañana a un
efecto se pararon las operaciones con
iniciaciones

El alcalde popular

Margarita Martínez

Señores de la Comisión de Obras,
En cumplimiento de lo dispuesto por
S. E. y teniendo en cuenta los planos apro-
bados por Real Orden de 10 de Julio de 1863
para la calle del Caballero de Gracia y
de 8 de Junio de 1863 para la Angosta
de Peligros, he procedido a marcar las
alineaciones que deberá observar la casa
natacla con el numero 38 por la primera
de dichas calles, y con el 2º por la segun-
da, que ha de construirse de nueva planta
por cuenta del Excmo. Sr. Marqués de
Castelar y resulta, que la nueva línea de
fachada a la calle del Caballero de Gracia
se establecerá uniendo la medianería a
quiere de la casa numero 34 con un
punto que diste treinta y tres pies
contactos sobre la perpendicular levanta-

CONTADURÍA

DEL

EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR

DE MADRID.



AÑO DE 1871.

Derechos de licencias p^a tira de cuerdas

El Señor Depositario-Recaudador de fondos municipales hará efectiva de

D. Tomás Gil

la cantidad de Cincuenta Pesetas

que le corresponde satisfacer por derechos de una licencia q^e
ha de expedirse a su nombre p^a la tira de
cuerdas en la casa n^o 38 Calle del Caballero
de Fragua convertida a la de Peligros

Madrid 20 de Diciembre de 1871

EL CONTADOR,

Eugenio Liberto de Arana

Son pesetas 50⁰⁰

Recibi la expresada cantidad.

EL DEPOSITARIO-RECAUDADOR,

Manuel Ortiz y Rojas.

P^o
Pedro Malvar

177 DE 187



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID

M. V. BARRIS

El Sr. Diputado-Propietario de las Cortes de Cádiz
D. ...
la ciudad de ...
que le corresponde satisfacer por ...

Madrid a ... de 187

Francisco ...

Don ...

AL DEPOSITARIO ...
Francisco ...

da en el extremo de la fachada de
la casa número 38; la fachada corres-
pondiente a la calle Angosta de Pelí-
gros se fijará uniendo la medianera
requerida de la casa de moderna cons-
trucción números 6 y 8 con un punto
distante del ángulo de dicha casa núme-
ro 38, dos metros, nueve centímetros,
formándose en el encuentro de dichas ali-
neaciones un chaflán de diez y siete pies,
Recluido con este motivo para la vía
pública, según más detalladamente
se expresa en el adjunto plano, sesenta
y seis metros, sesenta y siete decime-
tros cuadrados, equivalentes a ocho-
cientos cincuenta y ocho pies cuadra-
dos y setenta y dos decimos, que al
precio de veintiseis y cincuenta cen-
tsimos uno importan diez y siete mil,
seiscientos tres pesetas y sesenta y
seis centimos que deberán abonarse al
interese de los fondos municipales,
no estando conforme el premio del
propietario con esta valoración.

La variante a' que deberá sujetarse la construcción será la que se designe por el Señor Director encargado de la vía interior.

2.^a La altura total de las fachadas no excedera de diez y ocho metros medidos a los siete del punto mas bajo de las mismas.

3.^a Se podrá construirse piso bajo con la altura de trece pies de luz, medidos por el punto indicado, principal, segundo y tercero con una altura arbitraria siempre que no sea menor de diez pies de luz y un entresuelo o sotabanco con la altura de diez pies el primero y media el segundo, a elección del propietario pero solo uno de estos pisos; sobre la altura total señalada no se consentirán exterior ni interiormente balcones, verandillas, vivideras ni mas obras que las puramente indispensables para cubrir la finca.

4.^a No se permite salirse ni retirarse de la alineación acordada con ningun cuerpo del edificio sino despues de ser hecho

un recado de cantería corrido en toda
la longitud de las fachadas y de la
altura de un metro por lo menos,

V.S., no obstante, acordaran con
su superior ilustración, lo que estimen
mas conveniente,

Madrid 28 de Diciembre de 1872.

Al Sr. J. J. Gomez

8 Enero 1872.

En Comision de Obraj.

No pudiendo conformarse a la valoración
del terreno que se expone, dijale al interesado
que presente la correspondiente certificación del su-
brast p.^a los finis que procedan.

Atanoso

Diligencia / Habiendo comparecido en esta Alcaldia
en esta fecha D. Rafael Colas, y enterado del ante-
rior decreto, manifestó no haber adquirido el terre-
no cuestionable en este expediente que se expone
para via publica. Madrid 16 de Ene. de 1872.

Rafael Colas

Ma-

dió a 18 de Abril de 1872.

En Comunion de Obra

Interada de la anterior diligencia, acuerdo que se amplie haciendo constar que D. Rafael Soler no es en manera alguna representante del Sr. Marqués de Bastatar a quien pertenecen los terrenos expropiados y aparece como propietario de la zona edificable del referido solar en otro expediente promovido a su instancia para su edificación con fecha 19 de febrero del año actual y 5 del corriente.

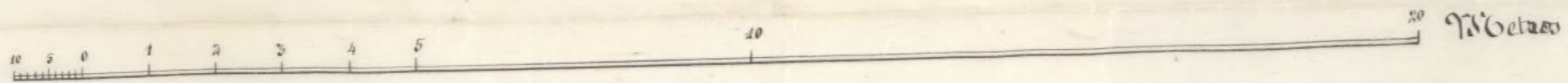
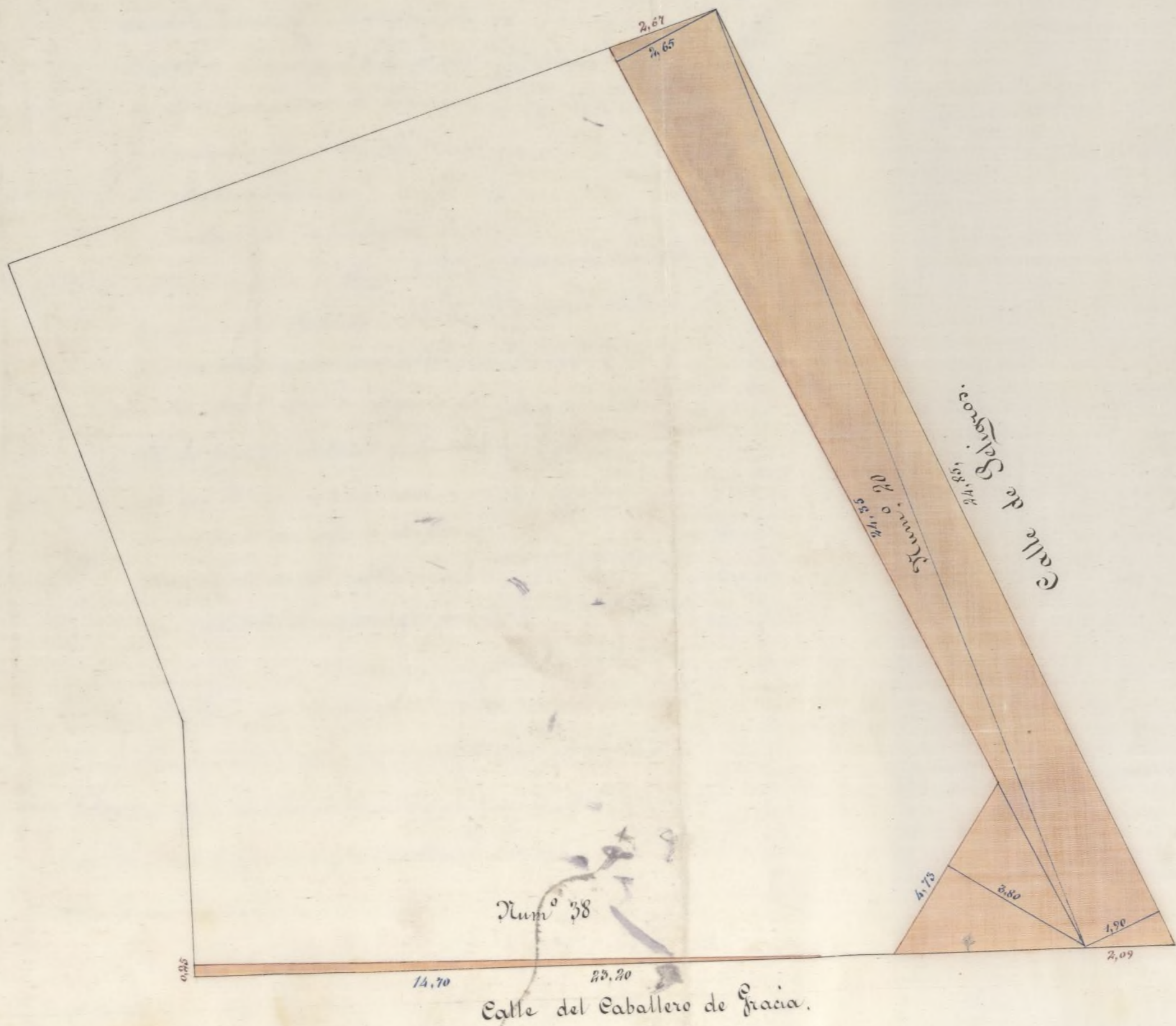
Hecho, archivar este expediente para estar a las resultas de las reclamaciones que pueda hacer el Sr. Marqués de Bastatar respecto al valor del terreno de la finca que enagenó expropiado por causa de alineación.

El Vice-Preid.

Avales

and
gae
nte
ecer
ro-
w-
s-
te-
tar
dal
al
ens

W. B. ...



Madrid 26 de Diciembre de 1871.

[Handwritten signature]
 Francisco de Cuba



orig 68.

Nº 2411.

Las rasantes à que debe sujetarse la construcción de la casa del Sr. Marqués de Castelar número 38 de la calle del Caballero de Fracia y 20 de la de Peligros, son las siguientes:

Por la calle de Peligros, la actual hasta el ángulo ó esquina del Caballero de Fracia, continuando por esta calle desde dicho ángulo hasta el punto actual de la acera en la casa medianera número 40, con objeto de que desaparezca el embaldonado que ahora hay, en las puer-

tas cocheras y quede en
sola rasante toda la
chada. Todos los batidos
que se establezcan en
puertas de la nueva
deberán quedar de to
centímetros, mas alto
las rasantes que se señ
para que, al hacer cu
pequeña modificac
al sentar la acera, no
se perjudice á la finca
á la vía.

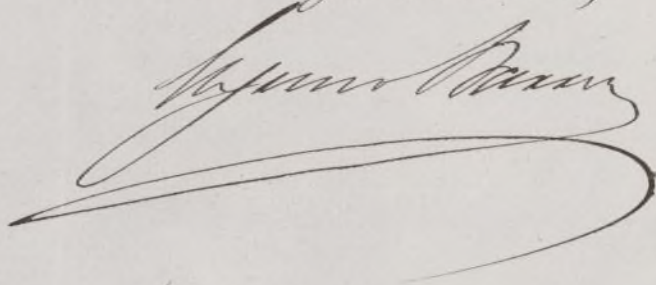
Lo cuanto sobre el par
tengo que manifestar
para su conocimiento
de los tres de la bo
de obras á los efectos
deuter.

Secre

guarde á V. S. muchos años.

Madrid 9 Dbre 1871.

El Ing^o Director,

A large, elegant handwritten signature in black ink, likely belonging to Juan Benito, the Director mentioned in the text above. The signature is written in a cursive style and spans across the width of the page.

Secretario del Srmo Ayuntamiento.

1880



Nº.5870314

Don Francisco de Cubas y Gonzalez
Arquitecto Academico de numero de la de Nobles
Artes de San Fernando &ª &ª

Certifica que en representacion del
Excmo. Sr. Don Nicolas Páramo Marques de Cas-
telas y otros titulos, concurrio en union del Sr. Don
Belgo Gomez, Arquitecto Municipal que lo hacia
en el del Excmo. Ayuntamiento popular de Madrid,
para determinar la parte de solar de que debia ser
expropiado aquel para ensanchar las vias publicas de
Peligros y Caballero de Gracia a expensas de su casa
numeros veinte moderno por la primera y treinta y ocho
tambien moderno por la segunda. Que practicada di-
cha operacion de conformidad, resulto que el Excmo. Sr.
Marques de Castelas debia ser expropiado de una super-
ficie de sesenta y seis metros cuadrados sesenta y siete de-
cimetros cuadrados.

Que debiendo practicar tambien la determinacion de
la cantidad a que con arreglo a la ley tiene derecho dicho
Excmo. Sr. Marques, no solo por la superficie expro-

pujada de otros y _____ porjuicio, tres por ciento
de la dicha va _____ suacion, honorarios de
perito C. C. _____ no hubo conformidad con
la fijada por el jurato del Ayuntamiento, por considerarse
la escusísima.

Atendiendo al valor obtenido en venta privada y
judicial de la misma casa, la número diez y seis, catol
ce y tres de la misma calle.

Atendiendo a la venta media por metro cuadrado de
fincas análogas en la misma zona con las disminu
ciones correspondientes, los valores fijados por los peritos
y asentados por la Municipalidad en fincas situadas
en análogas y aun peores condiciones.

Atendiendo en fin a cuantas circunstancias puen
den influir en la actualidad en la justa apreciación
de la citada segregación, la fija, según su real saber
y entender en la cantidad de cuarenta y ocho mil seis
cientos diez y seis pesetas a rebajas cargas si las hubiere
declarando que en dicha cantidad no está incluida la re
spondiente a escritura ni derechos de transmisión de domo
nio. Y para que dicho Sr. D. Sr. Marques del Castellar
pueda hacer constar esta declaración donde convenga hoy la pre
sente que firmo en Madrid a veinte y ocho de Julio de mil ochocientos
setenta y dos.

Francisco de Subo



cto
con
idom
y
cator
de
cun
mito
cadas
su
ion
ber
uis
ubia
la
dom
ter
pp
redu

Y ESTADOS

Por
Com
Indic

R. E. nº 292,
71,

Exmo. Señor.



9. Sete

Por acuerdo grave

Con el antecedente para

la Comisión de Obras.

Dicienda

No hallándose comprendido en la venta del terreno verificada por el Com. Tenor Marqués del Castellar a D. Rafael Colas, de esta vecindad, los sesenta y seis metros sesenta y siete decímetros cuadrados, de la calle del Caballero de Gracia, equidista a la de Peligro, es apropiado por ese Com. Ayuntamiento para el ensanche de la vía pública, y no siendo posible conformarse, por considerarla sumamente baja, con la tasa

cion del expresado ter
hecha por el Tenor
tecto Municipal D
Alejo Gomez, tenor
por de incluir a V.
junta la certificac
de la que ha practica
el arquitecto Don
cisco Cubas, nombro
al efecto por el Tenor
ques, a fin de que se
se tenerla presente
Comu. A junta me
y acordar en su
la indemnizacion
que existe junta
el mencionado ter
teniendo en cuenta
importancia de
precio a que se ha

do todos los contiguos
y perjuicios que nece-
sariamente ha de haber
experimentado el dueño
del solar en la venta del
voto, con la segregacion
de la porcion indicada
para ensanchar la via
pública en las mencio-
nadas calles del Caballe-
ro de Guacia y Peligros.

Dios que a V. E. muchas
años. Madrid 3 de Setiem-
bre de 1872

El Apoderado general de S. E.

Tomás Gil

Ma-

Señor Presidente del Ayuntamiento de esta
H. Villa.

Arid a 26 de Noviembre de 1872

En Comision de Obraj.

Para al Excmo Sr Alcalde Pre-
sidente, al objeto de que con su
reconocida ilustracion y celo por
el interes de Madrid, se digna pro-
curar el Medio que estime mas
aceptado para disminuir la discon-
dancia mercada entre el Sr. Arquitecto Municipal de la Seccion y el
que lo es del Excmo Sr Marques de
Castelar respecto de los 888 pie² y 70
cinco de superficie expropiados de
la Casa n^o 33 de la Calle del Caballero
Viejo de Gracia y 20 de la de Pe-
groj

El Vice - Presd^{te}.

J. Pablo Matina

Excmo. Sr.

D. Tomás Gil, en su calidad de Apoderado general del Excmo. Sr. Marqués de Castelar, solicitó de V. E. en 29 de Noviembre de 1871, la correspondiente alineación para la fachada de su casa sita en la Calle del Caballero de Gracia n.º 38, que intentaba reconstruir de nueva planta.

Practicada aquella, así como el señalamiento de rasantes, resultó que el solar debía para la vía pública 858 pies cuadrados con 72 décimos de otros, valorados por el Arquitecto Municipal á 20'50 pesetas uno, importantes por consiguiente, 17.603'66 pesetas, pero que el Arquitecto del Sr. Marqués, lejos de conformarse con aquella valoración, estimó su valor total en 48.616 pesetas, á rebajar con esta resultando, declarando que en dicha cantidad no se incluían la correspondiente á escritura ni derechos de transmisión de dominio.

Así las cosas, el referido propietario vendió á D. Rafael Colas, la casa alineada, reservándose para sí los derechos correspondientes al fundo expues-

piaso; y reclamada la oportuna licencia por el adquirente de la finca, se fué concedida en 18. de Abril de 1872. de completa conformidad con el dictamen emitido por el Arquitecto de la Sección D. Hejo Gomer.

Para disminuir la discordia suscitada respecto al precio del terreno expropiados, esta Comisión de Obras acordó en 26 de Noviembre del citado año, que pasara el expediente de su referencia al Excmo. Sr. Alcalde Presidente, al objeto de que, con su reconocida ilustración y celo por los intereses de Madrid, se dignara procurar el medio que estimara mas acertado, evitando, si era posible, la tercera indispensable en otro caso.

Practicadas diferentes y acertadas gestiones por S. C. para la consecución de dicho objeto, no quis, sin embargo, terminadas, por un exceso de delicadeza, sin llamar al Aprobado del Excmo. Sr. Marqués de Castejan al seno de la Comisión que suscribe, ante la cual se convino, después de varias observaciones hechas por el Excmo. Sr. Alcalde y de las razones expuestas por el Representante del Sr. Marqués, en fijar la indemnización de los 358⁶⁷/₁₀₀ pies de superficie expropiados al precio de 37 pesetas, y esta Comisión de Obras que es refractaria

á las tercenas, y que Oídas las razones emitidas
en la conferencia por S. E. y por D. Tomás Gil,
estima aceptable el precio referido, tiene el honor de
manifestar á P. E. que en su opinion puede acor-
darse el abono al Excmo. Sr. Marqués de Castelar,
del terreno adquirido para la via pública de la
casa de que se trata, al precio de las 37 pesetas, en
yo total valor asciende á 31.772'64 pesetas, ó sea
17.000 pesetas próximamente menos de la valora-
cion hecha por el Arquitecto D. Francisco de Cubas;
previa la deducción del 10 pto Impuesto por la
Junta Municipal para todas las expropiaciones
de esta clase.

P. E., no obstante, acordará lo que estime me-
jor á los intereses Municipales cuya gestion le
está encomendada.

Madrid 11 de Enero de 1873.

Yo el Sr. Alcalde
Julian Pinetti
Francisco Jomero y Ochoa

Madrid 10 de Enero de 1873.

Encargado popular.

Conforme con la Comision -

Dicentas

Al Contador de la Villa

Madrid 25 de Enero 1873.

Este Honrado Ayuntamiento en sesión
de 13 del corriente

41.

1872

1872.

AYUNTAMIENTO POPULAR.

Negociado de *Obras.*

MADRID.

CLASE. *Construcciones*

Expediente promovido por D. Rafael Colás para construir de nueva planta la casa n.º 20 de la Calle de Peligros con vuelta a la del Caballeros de Gracia n.º 33.

781

Resolución de

el Ayuntamiento de Madrid

CLASE

de



Nº 4489269

L. 1.º de 207.

Don Sr Alcalde Primero, Presidente
de del Ayuntamiento Popular de esta
M. H. V.

C. M.
Por acuerdo general.
Unase el contenido
para a la Comision
Obras puestas in-
me del Arquitecto
la Seccion.
Dicienda
es. de la Comi-
on de Obras,
Examinados los
lanos de ficha-
s y memoria
descriptiva de la
que se piensa
de construir de nuevo
de Com. Rafael

El que suscribe vecino de Madrid
y del comercio de esta Corte, que
dive en la calle del Baño numero
uno cuarto bajo, con la mas alta
consideracion espone a V.E: que ha-
biendose terminado las obras de
derribo de la casa de su proprie-
dad, sita en la calle de Peligros
en vuelta a la del Caballero de Gra-
cia, señalada por la primera con
el numero veinte y con el trein-
ta y ocho por la segunda; desea
obtener la correspondiente licencia
para comenzar la nueva edifica-
cion, a cuyo fin remite adjuntos
los planos de fachadas y memoria
descriptiva de la finca en proyec-
to, que se ha de construir bajo
la inmediata direccion del archi-
tecto que los firma encargados de
la obra.

Gracias que espero mere-



Cosías y Villarmín
en la calle de Peligros
número 38, formalizó en un breve pliego, de la
cuya vida que Dios n. p. a. p.
Madrid a cinco de Abril de
mil ochocientos setenta y dos

Don Ricardo Pro-
drigo Pelaez, los
halló conformes

Rafael Colas

a lo prevenido en las soberanas disposiciones de 10 de
Junio de 1884 y de 10 de Abril de 1887, quien lo el
Ayuntamiento conceder la licencia que se solicita, siempre
que al construirse la finca se enjere al dueño presentada
y además se observen en todas prescripciones se marcan
en las Ordenanzas municipales y demás disposiciones
vigentes respecto de la construcción de andamios y de fo-
cas urbanas en esta Capital.

V. p. no obstante, acordarán lo que crean
mas conveniente.

Madrid 9 de Abril de 1887.

Alfonso Gomez

Ma

Madrid a 18 de Abril de 1872

En Comision del Obispo.

Expedir la licencia solicitada de conformidad con el precedente informe de D. Alejandro Gomez y al que emitió en 28 de Diciembre de 1871 que obra en el exped. instado a solicitud de D. Domingo Gil como apoderado del Sr. Duque de Santalucia sobre alienacion y saneamiento, su fecha 29 de Noviembre de dicho año.

Respecto al terreno expropiado, entienda lo que se acuerda en esta misma fecha y consta en el expediente referido.

At Vra. Servid.

Moralos

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Memoria descriptiva
y
Planos

De la casa num.^o 20 de la calle de Peligros
con vuelta a' la del Caballero de Gracia por la que
se distingue con el 38, de la propiedad del Sr.
D. Rafael Colás y Villamin.

Madrid — 1872.

Exposición de descripción

de la casa

de la casa número 20 de la calle de Valdepeñas
contiene a la del tablero de la casa por la que
se distinguen con el 28 de la propiedad del
Sr. D. Rafael Colera Villaverde

Exposición 2822

Memoria descriptiva de la disposicion sistema de construccion y materiales que han de emplearse, en la casa que de nueva planta se va a edificar en la calle de Peligros con vuelta a la del Caballero de Gracia, sobre el solar de las que se distinguen por la primera de dichas calles con el n.º 17 y con el 38 por la segunda; propia de D.º Rafael Colás,

Componen el perimetro de la construccion seis lineas rectas, que encierran una superficie plana horizontal de cuatro mil trescientos noventa y dos pies, ochenta y cinco centesimas. Sobre esta base, se ha de construir la finca que constará, de planta de sótanos, baja, entremeto, principal, segunda, tercera y bohardillas frateras.

La primera de estas plantas se estenderá unicamente a sus empujas exteriores y a una segunda, paralela a la calle de Peligros. La planta baja, queda distribuida en portal, ante-escalera, portería, cuya de escalera, y un espacio local diáfano destinado a tienda. El entremeto,

lo está en una sola habitación anexa al establecimiento de planta baja; y el principal, queda igualmente distribuido en una habitación. Las demás plantas se dividen en dos habitaciones cada una, agregándose á su servicio una bohatera y trastero.

El sistema de construcción que se debe emplearse, en el uso generalmen en esta Villa, sujetándose en un todo á las prescripciones establecidas por el Excmo Ayuntamiento, respecto á alturas y número de pisos, según indican los adjuntos planos. Consiste en vaciar de sótanos y ranjas de cimientos, de limpieza y desagüe de las cubiertas, y fabricas.

Los cimientos serán macizados con pedernal, piedra menuda, y principio de ladrillo fundido ó santo, fabricados con mortero de cal y arena. Los sótanos los muros de fachada serán de ladrillo recocido, formando los banquetes que exige el desnivel de ambas calles, para el asiento de la canchales, colocando los de excoim en los puntos que lo exigian, y sobre esta base las pilastrias de granito que se indican

en el conjunto planto formando el basamento de la casa, hasta el cerramiento de los salmieres que vuelvan un pie por cada lado, ejecutando sculto un corte por unos tableros de mármol sobre el hueco de cada puerta. Las traviesas estarán firmadas por un cimiento corrido en toda su estension, hasta el nivel del piso de sótano, desde el cual, se elevarán muros de fabrica unido entre si por arcos y coronados por piedras de pie y medio de grueso que servirán de bases a las columnas de fundicion de la planta baja. En las crugias que no van vaciadas y medianerías, las traviesas serán muros corridos hasta el nivel del piso de la tienda. En la planta baja y en la parte que corresponde al establecimiento, las dos traviesas paralelas al haro de fachadas y otras dos paralelas a la calle de Peligros, estarán firmadas por columnas de hierro fundido, espaciadas a nueve pies de eje a eje, excepto en los angulos del patio central que serán firmados por pies derechos de pie y cuarto, con sus respaldos de angulo y flaqueadores por

virasillas del mismo marco fabricadas por
mano maestra: el resto será entramado
segun el uso establecido para las construccio-
nes de este capital. Sobre estos soportes
apoyan carreras de medias varas las
bravas de fino, atornilladas á unas pla-
cas de hierro en los puntos correspondien-
tes á las columnas. En el ángulo que
forman las traviesas paralelas al
horno de sahumar se colocarán dos
columnas formando un pequeño chafal-
muelo. Las carreras con fuertes gachas
de hierro atornilladas. Desde estas co-
lumnas á los dos ángulos interiores que
forman cada una de las fachadas
con el chafalmo intermedio á ellas, se
colocarán dos tercias en cada fino
puertas de tabla, amovetadas y cu-
geadas para embrochetar en ellas
los maderos de suelo ó péndolas, sin
que se obstuya la erugia exterior
con ningun soporte, en gachas
con fuertes hierros á las carreras de
fachada formando de este modo un
atirantado perfecto. El resto de las
traviesas, medianerías y tabiques de car-
ga, se hará segun practica, colgando los
entramados en los puntos que el vano de

exijen, cargando siempre sobre maderos,
y poniendo las carreras dobles neceser-
rias.

Los puros serán de maderos pro-
porcionados al destino de cada uno, y
anchos de crugias, con un orden de
euroquetado, forjados y volados, ó enta-
rimados segun las plantas.

Las armaduras serán de par
y picadero, ó de par é hiteva, segun
convenza en cada punto, adirontadas
ó empuentadas, forradas de sable y
cubiertas con seja ordinaria. Para la
salida de las aguas de cubiertas se
formarán sobre los muros de fachada
de limas de plomo, que desagüen en
bajadas del mismo material, empun-
tadas en la pared, que se conducirán
á las atarjeas y estas á la alcantara-
rilla general. En el patio y venti-
lador se hará este servicio por me-
dio de chapirones con su canalón de
tring y bajadas de lo mismo.

La escalera será de ojo con
fragaluz, de las Marmatas á la fran-
cesca de sable y sabica, con balaustes
de de hierro y paramanos de cuoba
barnizada, menillas en farimadas &c.

El patio central será cubierto de cristales hasta la altura de los alféizares de las ventanas del piso entrecielo, formando una cúpula con su linterna para ventilación del establecimiento.

Los suelos serán embalsados en el sótano con losa común de granito, en tarimados el de las tiendas y por las; el primero a corte a plume y el segundo imitando moquetes; de alabastro y pirarra los de las demás pisos en las habitaciones prater y el resto de baldosin de Zaragoza y de Ocaña. Cada habitacion tendrá su cocina con fogon de doble sistema de Kove y carbon vegetal con campana y tablas de humos, pecheras de cañon de barro con los embrocados suelos necesarios al efecto y chapandados con baldosones de barro refractario, los puntos de contacto de estas con la maestra. Además, llevarán los cuartos tres chimeneas francesas por planta, con las mismas precauciones, teniendo las pilas de salida de humos mayor altura que la maxime de los caballetes de cubiertas, para le fait emission del humo.

Quedarán además su común ordinario para el lavatorio de la cocina, y un retrete inodoro de balanta. Todas las habitaciones, y algunas de ellas, grifo de agua con un pililla en el punto que mas convenga; dejando para el lavatorio de los demás cuartos que no tienen este ventaja, una fuente decorada de mármoles en la planta baja de la escalera.

La carpintería de taller será montada a dos haces, con largueraje de Bassain y tableraje de Loria, excepto en las puertas de entrada, que serán de pino europeo de Gueneu en armaduras, frizado de palo santo y tablero de nogal, con los herrajes correspondientes.

Los escaparates de la tienda tendrán cerros de Gueneu, unidos a la cantaría con tocos o pernios, y cierres de hierro.

La decoración será como indican el plan de fachadas dejando los abutacos en la fachada y cubriéndolos con yesería todo lo susceptible de hacerse con ferraja, colocandolos el resto de escayola bien recibida. El revoco

será imitando piedra blanca de Novelda la parte de ornato y en una media finta muy ligera el fondo. Las repisas y cornisas, forjados, con armazón de hierro, excepto en el chaflán, que llevará para sostén del mirador, una repisa de piedra blanca de Novelda con mensulas de lo mismo en sus extremos, y de hierro en los intermedios, como se indican en los planos de este fachada.

El chaflán queda formado en planta baja y entremuro por los muros de ángulo, y cuatro columnas de fundición colocadas dos á dos y encajadas en la aljara del piso entremuro, que reciben el vuelo de los salmeres de esquina en el piso privat cuyo corte queda oculto por los salmeres que se indican en el plano. Haciendo para el mejor asiento y estabilidad con los temas unas placas que de columna á columna se unen a estas por clavos y por otros dos á la piedra. En el entremuro unas vigas en

clavadas, empotradas en la piedra
y recibidas y atorquilladas á unas
orejas que al efecto lleven en su en-
clufe las columnas de fundición,
sirvan de atirantado y acollata-
miento á estas, y de sorteo al piso
equedando cubierta esta construcción
por la muestra de marmol de
la tienda. En los maderos vites
medios á los huecos del piso en-
tre ellos, se recibirán unas table-
ras de marmol que sirvan de
muestras al establecimiento.

En la formacion de ande-
rivos exteriores, e interiores, se obser-
varán las reglas dispuestas en las
ordenanzas municipales, bien en las
almas de tesma, corridas en sus
emplanes, con puentes, pabonillos,
vistres ó arpas, antepedros y sus
tablones por banda.

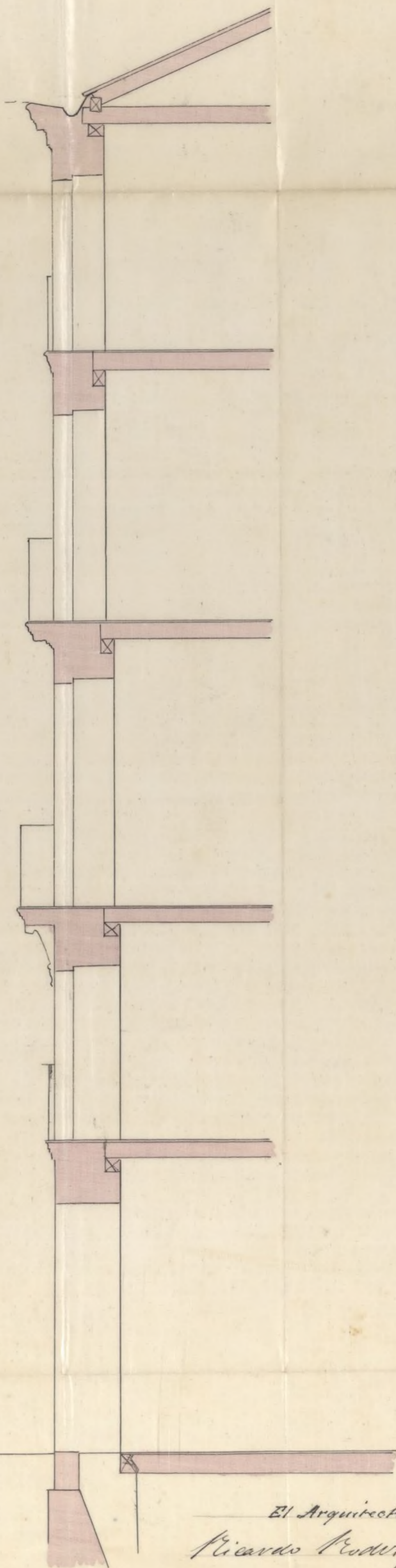
Por último todos los
materiales serán de la mejor cali-
dad y de las dimensiones y
clases que se emplean generalmen-
te en las fincas que se construyen
en esta Capital. Siguiendo en
cuanto á su manipulación

las reglas que autoriza la buena
práctica y previene la sobra
construcción. En cuanto a la
higiene queda garantida por
la distribución de la casa que
a' mas del patio central tiene
otros ventiladores no quedando
pieza alguna sin luz y ventila-
ción.

Madrid 3 de Abril de 1872

Ricardo Rodrigo Pelaez
arqto

Proyecto de fachada de la casa que se va á construir en la calle de Peligros en el solar que ocupaba la n^o 26 propia de D.^o Rafael Colás y Villarmín.



18,00 metros

Rasante del chaffán

Rasante de la c.^o del Caballero de gracia

Madrid 3 de Abril de 1874.

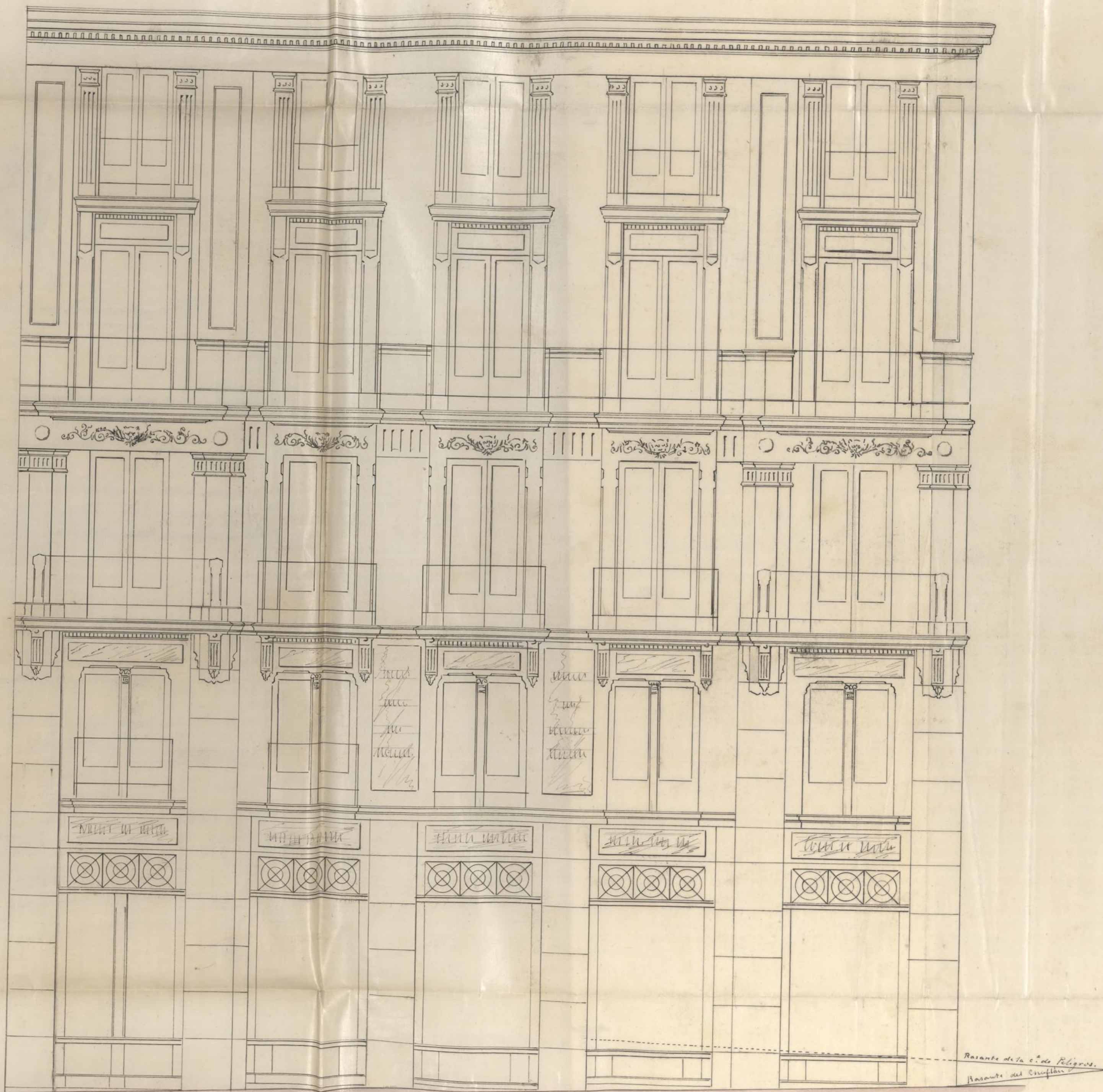
Escala de 0,02 por metro

Ayuntamiento de Madrid

El Arquitecto.

Ricardo Rodriqz Pelaez

Proyecto de fachada de la casa que se va a construir en la calle del Baballero de Gracia en solar que ocupaba la n.º 38 con vuelta a la de Peligros, propia de D.º Rafael Golás y Villarmin.

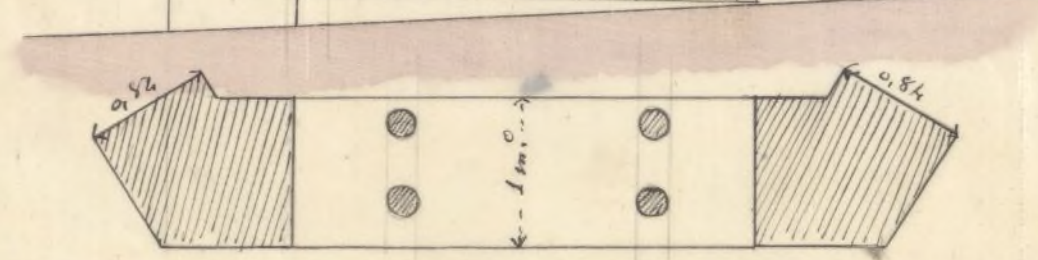
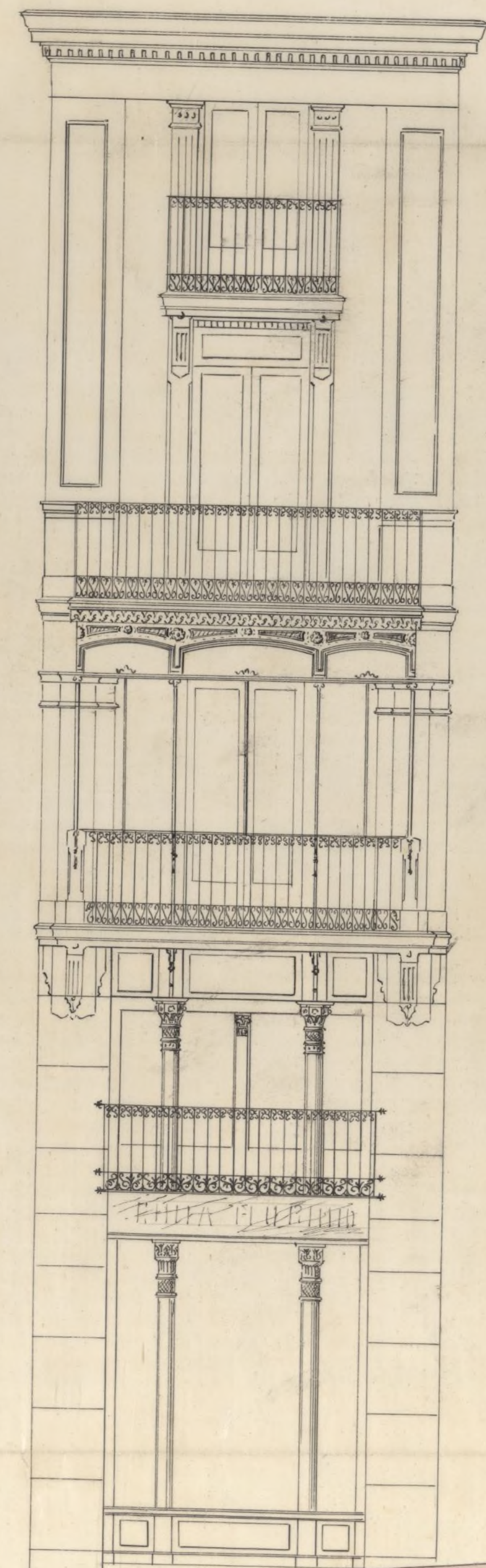


Parante de la c.ª de Peligros.
Parante del Esciflar

Madrid 3 de Abril de 1873.

[Escala de 1/200 por m.º]

Proyecto de fachada del chaflán que queda entre las c.ª de Peligros y S.ª de Gracia.



El Arquitecto
Ricardo Rodrigo Peláez

CONTADURIA

DEL

EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR

DE MADRID.



AÑO DE 1872

Derechos de construcciones

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. Rafael
Lolas
la cantidad de Sevete y cinco Pesetas

que le corresponde satisfacer por derechos de una licencia
a su nombre p^o construir de nueva planta
la casa calle de Peligros con vuelta a la
calle labarero de gracia

Madrid 7 de Mayo de 1872

EL CONTADOR,

Joaquin Maria Lopez Luigeroer.

Son pesetas 25⁰⁰

Recibi la expresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

Ant^o Barro

470 DE 187



EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR

CALLE DE ATOCHA

W S L

El Recaudador de los fondos municipales haia efectuar de

la cantidad de

que le corresponde satisfacer por

Madrid de 18

en concepto

Juan de Dios

Son pesetas

EN SEÑAL DE PAGO

N. Contador de esta Villa

Febrero 10/1773.

El Excmo. Ayto. de esta Villa, se levió acordar en
13 de Oct.^o pp.^o la propuesta de su Comision de Obras
el abono a D. Tomás Gil, Apoderado del Excmo.
Sr. Marqués de Castelar, de 31772. 64 peretas,
valor de 858 pie.² cuad. de terrenos apreciados de
a 37 peretas uno, que se le expropiaron para via
pública de la casa continuada de nueva planta en la
Calle del Caballero de Gracia n.^o 33, con cuya valora-
cion después de practicadas diferentes gestiones se con-
vino el Sr. Gil, debiendo deducirse de la expresada
suma el 10 p. 100 impuesto para las atenciones de
Municipales.

Lo que participo a V. S. para su cono-
cimiento y efectos correspondientes.

Dios &c.

Trabado a Ocho y siete.

M. Gil.

